

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, Caldas, catorce de diciembre de dos mil veinte.

**Radicado 170014003007-201900755-00**

Incorpórese a la demanda de a referencia, el oficio proveniente del banco BBVA, mediante el cual da cuenta de la dirección consignada en su base de datos del señor HENRY NARVAEZ GONZÁLEZ.

En consideración de lo anterior, téngase como nueva dirección para notificar al señor **NARVAEZ GONZÁLEZ, CRESPO CRA. 9 NRO. 70-07 ALBA SOFIA DEL MAR EN LA CIUDAD DE CARTAGENA BOLIVAR, teléfono celular 3006609490, teléfono fijo 6650199**, así mismo se indica que labora en UNIÓN TEMPORAL POSEIDÓN DEL CARIBE. Para conocimiento de la parte interesada.

Finalmente, aplicando lo previsto en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, la parte demandante deberá dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto, cumplir con la carga procesal anunciada en proveídos anteriores, esto es, materializar la notificación al demandado, so pena de tenerse por desistida tácitamente la preste acción ejecutiva.

Notifíquese,

La Jueza,



**MERCEDES RODRIGUEZ HIGUERA**

<p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p><b>No. 153 Del 15 DE DICIEMBRE DE 2020</b></p>  <p><b>MARIBEL BARRERA GAMBOA</b> Secretaria</p>
---

WG